



**RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES
No. 01
(20 DE FEBRERO DE 2025)**

POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA DIRECTOR DE LOS PROGRAMAS DE TURISMO SOSTENIBLE.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 00075 del 1° de febrero de 1995 y la Resolución de Rectoría No. 2091 del 14 de febrero de 2025, que establece el Calendario Electoral para la vigencia 2025 y

CONSIDERANDO

Que el día 29 de noviembre de 2025, la directora de los Programas de Turismo Sostenible Diana María Rodríguez presentó su renuncia.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2091 del 14 de febrero de 2025, se adopta el calendario electoral para el año 2025 y se establece como fecha para la elección del director de los Programas de Turismo Sostenible de la Facultad de Ciencias Ambientales, el día **20 de marzo de 2025**.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que se elija al director de los Programas de Turismo Sostenible de la Facultad de Ciencias Ambientales, para un período de tres (3) años.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - CONVOCATORIA: Convocar a elecciones a los profesores (a) de los Programas de Turismo Sostenible de la Facultad de Ciencias Ambientales, para que el día **20 de marzo de 2025**, elijan el director de dicho programa.

Parágrafo 1. Podrán participar con su voto los profesores (a) de planta de tiempo completo y medio tiempo del respectivo programa, y los profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo del respectivo programa, que sean de categoría auxiliar o superior y que tengan mínimo un año de experiencia como docentes en la Universidad.

Parágrafo 2. No pueden participar con su voto los Ocasionales Investigadores, de conformidad con el Acuerdo 47 de 2021 y los Docentes con Licencia No Remunerada de conformidad con el artículo 92 del Estatuto Docente.

ARTICULO SEGUNDO. - REQUISITOS Podrán postularse para el cargo de director (a) de los Programas de Turismo Sostenible los profesores de planta de tiempo completo y medio tiempo del respectivo programa y los profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo del respectivo programa que sean de categoría **asistente o superior**.



ARTICULO TERCERO. - INSCRIPCIÓN: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Ambientales, el cual deberá enviarse al correo ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta el día **04 DE MARZO DE 2025 A LAS 18:00 HORAS.**

ARTÍCULO CUARTO. - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: una vez recibidas las inscripciones el Decano deberá enviar el listado de candidatos a Gestión del Talento Humano para validar el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO QUINTO. - CRONOGRAMA: con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de los candidatos.	Hasta el 04 de marzo de 2025.
El Decano, envía a Gestión del Talento Humano, el listado de candidatos para verificación de requisitos.	05 de marzo de 2025.
Revisión de requisitos de los candidatos por parte de Gestión del Talento Humano.	Hasta el 07 de marzo de 2025.
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de la Decanatura.	10 de marzo de 2025
Cargue del censo electoral por parte de Gestión del Talento Humano.	11 de marzo de 2025.
Consulta del censo electoral por parte de los electores y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: <u>soportevotaciones@utp.edu.co</u>	Del 12 al 17 de marzo de 2025.
Recepción de renuncia a candidaturas	Hasta el 12 de marzo de 2025.
Creación de tarjetones por parte de la Decanatura	17 de marzo de 2025.
Aprobación de votación y tarjetón por parte del Decano.	Del 17 al 18 de marzo de 2025.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de Gestión del Talento Humano, el cual no admitirá ningún tipo de modificación	18 de marzo de 2025.
Jornada de votación	20 de marzo de 2025 de las ocho (8:00) horas hasta las dieciocho (18:00) horas.

ARTÍCULO SEXTO. - DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO. - CENSO ELECTORAL: El censo electoral estará a cargo de **Gestión del Talento Humano** quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

Parágrafo. Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.



ARTICULO NOVENO. - FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el **día 20 de marzo de 2024, de las ocho (8:00) horas hasta las dieciocho (18:00) horas.**

ARTICULO DÉCIMO. - DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - EMPATE: En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el Decano de la Facultad citará para el día siguiente a las 8:00 am a los candidatos que obtuvieron igual número de votos, con el acompañamiento del presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado.

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. - DEL APOYO LOGISTICO: La Decanatura coordinará y dispondrá lo necesario para el apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.

Parágrafo. El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo soportevotaciones@utp.edu.co

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. - PERÍODO: El período del Director (a) electo (a) comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión o notificación según sea el caso, por el término de tres (3) años, respetando el periodo de quien está en ejercicio del cargo.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira, a los 21 días del mes de febrero de 2025

JUAN MAURICIO CASTAÑO ROJAS
Decano Facultad de Ciencias Ambientales